

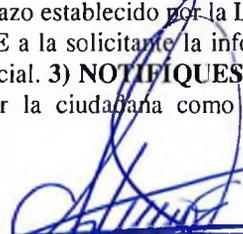
IP-103-23-2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día lunes veintidós de julio del año dos mil diecinueve

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día martes dieciséis de julio del dos mil diecinueve a las once de la mañana con cuatro minutos, ingreso por medio de correo electrónico de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte de la ciudadana: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] - [REDACTED] solicitando lo siguiente: **Solicitarles si el proyecto Acrópolis Sonsonate, ubicado en el municipio de Nahulingo del departamento de Sonsonate, cuenta con factibilidad para conexión a la red de alcantarillado para el manejo de las aguas residuales.**
- II) Mediante resolución de las diez horas del día diecisiete de julio de dos mil diecinueve, se le previno a la ciudadana [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:
 - Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral; a fin de cumplir con los requisitos que la ley establece.
- III) El día miércoles diecisiete de julio del presente año, a las nueve horas con cincuenta y tres minutos, la ciudadana [REDACTED] mediante correo electrónico; subsana la prevención relacionada en el romano II), solicitando lo siguiente: Solicitar si en el proyecto Acrópolis Sonsonate, ubicado en el municipio de Nahulingo del departamento de Sonsonate cuenta con la factibilidad para conexión a la red de alcantarillado para el manejo de aguas residuales o permiso para un sistema de tratamiento tipo fosa séptica para aguas residuales.
- IV) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información al aceptar lo subsanado por la ciudadana y dar por recibida la solicitud de información el día miércoles diecisiete de julio del presente año; transmitió el requerimiento de información a la Unidad administrativa competente, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.
- V) Sobre lo peticionado en la presente resolución Unidad de Factibilidades Institucional, por medio de memo de fecha diecinueve de julio del presente año, con numero de referencia **47.2.359.2019**, Proporciono la siguiente información: *Por medio del presente y en relación a solicitud de información ciudadana, en el que solicita si el proyecto Acrópolis Sonsonate, ubicado en el municipio de Nahulingo, departamento de Sonsonate cuenta con factibilidad para conexión de red de alcantarillado para el manejo de aguas residuales o permiso para un sistema de tratamiento tipo fosa séptica; hacemos de su conocimiento que se ha revisado en los archivos digitales de esta unidad y no se cuenta con ningún trámite registrado bajo ese nombre.*

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en el romano V) de la presente resolución, **2) ENTRÉGASELE** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **103-23-2019** por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.


Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información - ANDA



Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio
Administrativo de ANDA, San Salvador, El Salvador,
C.A. Tel.: (503) 2247-2884 y (503) 2244-2610
www.anda.gob.sv